

Nº 092

SALTA, 30 ABR 2025

Expediente Nº 14.141/2024

VISTO la Resolución FI Nº 422-D-2024, mediante la cual, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, se llama a Selección de Postulantes para la cobertura interina de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura QUÍMICA GENERAL, de los planes de estudios vigentes de las carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, ocupado regularmente por el Lic. José Adrián SALFITY -a quien se le otorgara licencia sin goce de haberes, mediante Resolución FI Nº 68-CD-2024, por cargo de mayor jerarquía-

Que, conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo, de los cuales sólo uno (1) se presentó a las instancias de entrevista y clase oral y pública.

Que la Comisión Asesora actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por el Ing. René Milton VARGAS, único participante, y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta en la que se plasma el Dictamen se notificó el Ing. VARGAS.

Que mediante Nota Nº 2206/2024-ING-ME-UNSa, la Anl. Quím. Brom. María Susana CASTILLO, aspirante inscrita en la convocatoria, impugna el Llamado, por haberse consignado erróneamente en el Acta de Sorteo de Tema y de Orden de Exposición, el horario de la Clase Oral, lo cual la indujo a error y motivó que se presentara a las 15:00 hs. del mismo día en que la evaluación de postulantes se había producido a las 10:00 hs.

Que se ha expedido en autos Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº 22.861, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

"Examinada la impugnación de la postulante María Susana CASTILLO a la luz de las constancias de este Expte. 14.141/24, esta



Nº 092

Expediente Nº 14.141/2024

Asesoría Jurídica estima se ha configurado, de forma manifiesta, un grave vicio de procedimiento que invalida la selección docente convocada por la Res. CD 422/24, toda vez que, al haberse notificado a la postulante CASTILLO, en fecha 30/10/24, del Acta de Sorteo de Temas y Orden expositivo, acto formal (conforme art. 8º, inc. c de la Res. CD 73/24), en el que, claramente, se deslizó un error administrativo al colocarse el horario de "15 horas" para la realización de la prueba de oposición, en vez de "horas 10" como estaba fijado, trajo como consecuencia que la interesada NO se presentara a horas 10 del día 01/11/24 a concursar, sino a horas 15, por lo que quedó excluida de hecho del presente procedimiento de selección. Ello así, por cuanto, el sorteo de temas y orden expositivo constituye el último acto formal previo a la instancia de oposición, de modo que dicho defecto indujo a error a la participante, causándole perjuicio grave y concreto a su derecho al quedar excluida de la posibilidad de presentarse a la instancia de oposición. Dicho extremo que no ha sido rebatido por el informe del Dpto. de Docencia arriba citado, aludiendo sólo a cuestiones administrativas internas, ajenas a todo concursante, al no haberse acreditado la recepción de la notificación rectificatoria por parte de la aquí impugnante.

Por lo expuesto, se aconseja hacer lugar a la impugnación de la Brom. CASTILLO del 05/11/24 y, en consecuencia, declarar nulo de nulidad absoluta el presente procedimiento de selección docente por vicio de procedimiento manifiesto, de acuerdo al art. 14 de la LNPA 19.549 y concordantes del Reglamento aquí aplicable"

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunto Nº 25/2025 (C.A.A.) y Nº 9/2025 (C.R.y D.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de marzo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Brom. María Susana CASTILLO, en contra del procedimiento seguido en el Llamado a Selección de Postulantes convocado por Resolución FI N° 422-D-2024 y su rectificatoria.

ARTÍCULO 2º.- Declarar la nulidad del Llamado a Selección de Postulantes sustanciado en virtud de la Convocatoria efectuada por Resolución FI N° 422-D-2024, por vicio de procedimiento manifiesto.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a ambos participantes en el Llamado que se sustancia en autos que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 47 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, de aplicación supletoria, dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la presente, *"podrán impugnarla ante Decanato, por defectos de forma, de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos."*

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Brom. María Susana CASTILLO y al Ing. René Milton VARGAS; a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 092 -CD- 2025


Ing. JORGE ROMUALDO BERCHIAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa